

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN.

Transcurrido el plazo de un mes de interposición del correspondiente recurso administrativo de los interesados, tal y como determinaba el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la bolsa de trabajo general del Ayuntamiento de Istán, y celebrada la Comisión de Valoración del Ayuntamiento de Istán el día 14 de de septiembre de 2.017 para resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas,

RESUELVO,

PRIMERO. Aprobar definitivamente la bolsa de trabajo general del Ayuntamiento de Istán en el puesto **AUX. ADMINISTRATIVO/A**, con el siguiente orden:

ORDEN	NOMBRE	Titul.	Empad.	Experiencia	Hijos	TOTAL
1	Mª JESÚS MARIN DIAZ	4	5	3	X	12
2	FRANCISCO A. FERNANDEZ PEÑA	5.5	5			10.5
3	NATALIA GALEAS MARIN	4.5	5	0.9		10.4
4	CRISTINA I. MERCHAN GARCIA	5	5		X	10
5	EVA Mª MERCHAN RIVERO	2	5	3	X	10
6	Mª ELENA TORO GALEAS	4	5		X	9
7	Mª JOSE PEÑA VERA	4	5		X	9
8	DOLORES TRUJILLO GALLEGO	3	3	3		9
9	PEDRO J. FERNANDEZ PEÑA	4	5			9
10	DELIA OSORIO TORO	4	5			9
11	ANA Mª DIAZ ROSA	3	5		X	8
12	ANA LORENA GALEAS MARIN	3	5		X	8
13	BEATRIZ VERA MERCHAN	3	5		X	8
14	SALVADOR SANCHEZ ESCALONA	3	5			8
15	ANA Mª CALVENTE TORO	3	5			8
16	JUAN MIGUEL SANCHEZ MACIAS	3	5			8
17	SALVADOR MORENO ORTIZ	3	5			8
18	CAROLINA CANCA SANCHEZ	3	5			8
19	VERONICA CRIADO ARAUJO	3	1	1.75		5.75
20	SONIA MERCHAN OSORIO	2	3			5

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Istán.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Istán, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Istán, a fecha de firma electrónica.

Fdo. EL ALCALDE,

D. Diego Marín Ayllón